



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución de Comisión Organizadora

N° 997-2023-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 17 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Exp. N° 2132 -2023 de la Presidencia y el OFICIO N° 161-2023-UNAB-VP. INVEST.;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconfirmando la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, se encarga al Dr. SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ; en su condición de Vicepresidente Académico; la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) – Ley N° 28613; Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Ley N° 28303; Ley 30806 que modifica diversos artículos de la ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la ley 28613, ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), es la Ley que viabilizara nuestro reglamento de investigación, hacemos el énfasis respectivo teniendo en cuenta que toda investigación debe ser catalogada como un logro para el estudiante y la Universidad quien lo promueve no solo con su inversión sino con la plana docente que coadyuva dicha investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 990-2023-UNAB, de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E INCUBACIÓN DE EMPRESAS;

Que, mediante OFICIO N° 161-2023-UNAB/VP.INVEST., la Vicepresidencia de Investigación, presenta las BASES PARA LA V CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA UNAB 2023 y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (Opinión Legal N° 177-2023-OAJ/UNAB); a fin de ser elevada al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023, acordó por unanimidad: APROBAR las BASES PARA LA V CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA UNAB 2023, conforme al Oficio citado en el considerado precedente;

Conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553-Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** las BASES PARA LA V CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA UNAB 2023, en la Universidad Nacional de Barranca conforme al anexo de catorce (14) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2. DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

# Resolución de Comisión Organizadora



N° 997-2023-UNAB

Página 2 de 2

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, oficina de Tecnologías de la Información, al responsable del Portal de Transparencia, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Dr. Serapio Agapito Quillos Ruiz  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Abg. David Armando Morales Letva  
SECRETARIO GENERAL